

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura por la Universidad Politécnica de Cartagena
Identificador del Título en RUCT	2503197
Centro de Impartición del Título	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Número de Modificación No Sustancial	2
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es **favorable** y se sustancia en el siguiente informe.

MOTIVACIÓN

Las modificaciones propuestas se consideran modificaciones no sustanciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Las modificaciones solicitadas por la Universidad son:

CRITERIO 4 Planificación de las enseñanzas

4.1. Estructura de las enseñanzas. Descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios: Denominación, número de créditos, tipología, organización temporal, resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y su ponderación, actividades formativas y sus horas y % de presencialidad.

Descripción y justificación de la modificación.

Corrección de errores en los siguientes apartados:

Documento pdf:

En la página 7: "El alumno podrá cursar a su libre elección asignaturas de cualquier intensificación, pudiendo completar los 18 ECTS del módulo optativo. El plan de estudios cuenta con 10 intensificaciones de 18 créditos, que son materias del módulo optativo. ~~Todas tienen carácter optativo. Pueden ser de 18 ECTS, 15 ECTS y 12 ECTS y llevan asociadas diferentes asignaturas optativas, todas de 3 ECTS.~~ El estudiante obtendrá una intensificación cuando, a la finalización de sus estudios, acredite haber superado 12 ECTS en una de las materias de intensificación".

En la página 8, en el número de créditos de "INTENSIFICACIÓN EN URBANISMO" debe poner 18 y en las páginas 8 y 63, en el número de créditos de "Planeamiento urbanístico", debe poner: 6.

En la página 8 en el número de créditos de "INTENSIFICACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO" debe poner 18 y en las páginas 8 y 67, en el número de créditos de "Taller de espacio público", debe poner: 6.

En la página 9, en el número de créditos de "INTENSIFICACIÓN EN INSTALACIONES", debe poner 18; en las páginas 9 y 83, en el número de créditos de "Luminotecnia y aprovechamiento energético" debe poner: 6; y en las páginas 9 y 84, en el número de créditos de "Taller de instalaciones 2", debe poner: 6.

En el apartado 4.1. que se teclea en la aplicación:

Dentro de la "INTENSIFICACIÓN EN URBANISMO", en la temporalización de "Planeamiento urbanístico" debe poner: 6 en el cuatrimestre 8.

Dentro de la "INTENSIFICACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO", en la temporalización de "Taller de espacio público" debe poner: 6 en el cuatrimestre 6.

Dentro de la "INTENSIFICACIÓN EN INSTALACIONES" en la temporalización de "Luminotecnia y aprovechamiento energético" debe poner: 6 en el cuatrimestre 7;



y en la temporalización de “Taller de instalaciones 2” debe poner: 6 en el cuatrimestre 9.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

